## MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACION</u> ADQUISICIONES

01

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_14.638\_/

Monte Patria, 16 de Diciembre de 2015

## VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- · Las atribuciones inherentes a mi cargo.

## CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1638 Y 1633, de fecha 02.12.2015
- Cotización del Proveedor Jorge Barraza Bolbaran RUT. \$143.884.

por

- Cotización del Proveedor Pablo Jofré Carvajal, RUT. \$166.300.
- Cotización del Proveedor Susana Diaz Geraldo, RUT.
   \$170.640.

por

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE, Adquisición 2992-2627-SE15, menor a 10 UTM, por Compra de Colaciones (jugos, galletas, barra cereal, para Alumnos que participan de salida con fines pedagógicos, Escuela Colegio República de Chile, y escuela Alejandro Chelen Rojas, colaciones a entregar por el proveedor JORGE RICARDO BARRAZA BOLBARAN, RUT. por un valor de \$143.884 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) valor total IVA incluido.
- IMPÚTESE, El gasto que demande la compra a la cuenta 215 22 01 001 002 "Complemento Alimenticio Alumnos Escuelas", Área de Gestión 1-2-1, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WCZ/xjc

ALCALDE